

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Salento Quindío, primero de septiembre del año dos mil veintidós.

Como dentro del presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido inicialmente por SONIA CRISTINA CARVAJAL NARANJO contra EVER SIERRA CASTILLO, en favor de la en ese entonces menor de edad JULIANA SIERRA CARVAJAL, se dirige al Despacho el alimentante, en confuso memorial, entendiendo el Despacho que solicita la terminación del descuento alimentario dado que su hija ya cumplió la mayoría de edad y no se encuentra estudiando; estimándose que lo procedente es previamente correrle traslado de dicho memorial a la alimentaria a fin que si lo estima procedente haga las manifestaciones correspondientes, dentro de los tres días siguientes al traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez